



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 531 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 01 AGO 2019

VISTOS:

La Carta Notarial S/N, de fecha 31 de julio del 2019, mediante el cual, el estudiante CARLOS VIDAL DIAZ TORRES, solicita la rectificación de su apellido paterno; la Hoja de Trámite N° 2217, de fecha 31 de julio del 2019, mediante la cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante, Carta Notarial S/N, de fecha 31 de julio del 2019, el estudiante CARLOS VIDAL DIAZ TORRES, informa que en sus documentos académicos, figura su apellido paterno con tilde DÍAZ, debiendo ser lo correcto sin tilde DIAZ, tal como consta en su partida de nacimiento y DNI, por lo que, solicita su rectificación;

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, el artículo 212° Rectificación de Errores, numeral 212.1. Del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a petición de parte la rectificación del apellido paterno del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **CARLOS VIDAL DIAZ TORRES**, tal como lo acredita su Partida de Nacimiento y DNI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectúen la rectificación del apellido del estudiante citado en el artículo precedente, en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios.



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 531 -2019-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policalpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

FCHWR
CRHMSG

